

166

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 8 JUL. 2020

Ref: Declarativo No. 11001 31 03 037 2017 00569 00

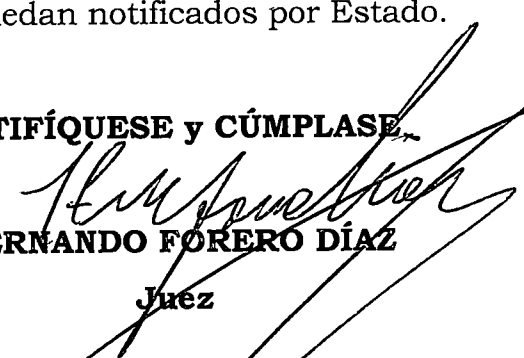
Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

Continuando con el trámite del presente juicio, se Dispone:

Cumplidos los supuestos legales, el Juzgado al tenor del artículo 93 del C. G. P., DISPONE:

- 1) ADMITIR la anterior **reforma de demanda** formulada por el extremo actor, dentro del proceso de la referencia.
- 2) En consecuencia, de la reforma de la demanda, se ordena CORRER TRASLADO a la parte demandada de conformidad con lo previsto en el numeral cuarto del artículo 93 *Ibidem*.
- 3) Entiéndase que la REFORMA DE LA DEMANDA comprende la modificación de algunos hechos y pretensiones, en lo demás, la demanda queda como fue presentada inicialmente.
- 4) Notifíquese este auto a los a herederos indeterminados de Ana Julia Rueda Viuda de Moreno a través del curador ad litem que acepte el cargo; los demás demandados quedan notificados por Estado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en el
estado No. 049 de hoy: 8 JUL. 2020, a
las 8:00 a.m.

El secretario,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

11

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C.,

14 JUL. 2020

Ref: Ejecutivo dentro Rendición provocada de cuentas

Rad. 11001 31 03 037 2016 00526 00.

Una vez efectuada la revisión de las presentes diligencias, se evidencia que se cumplen los presupuestos establecidos en el numeral 2º. del artículo 317 del C. G. del P., por lo tanto, este Estrado Judicial dispone:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.

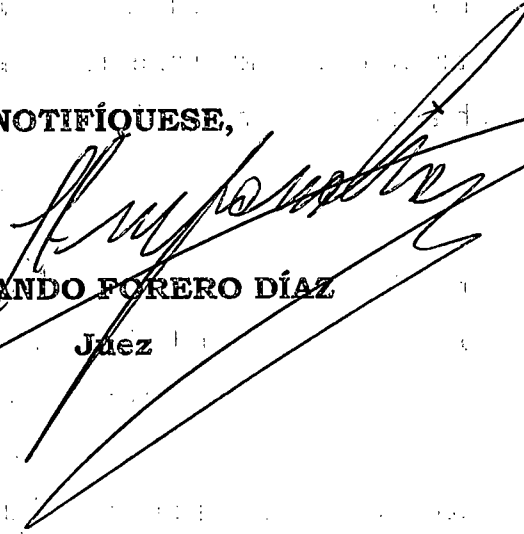
SEGUNDO: ORDENAR el desglose de los documentos base de la acción, a quien corresponda, a sus expensas y con la constancia que el presente proceso se terminó en aplicación a los derroteros del artículo 317 del C. G. del P.

TERCERO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas, registradas y practicadas hasta la fecha en el presente proceso. Por Secretaría librese los respectivos oficios

CUARTO: Sin condena en costas ni perjuicios.

QUINTO: En firme este proveído, **ARCHÍVESE** el expediente y registre su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE,


HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en el
estado No. 049 de hoy 15 JUL. 2020 a las
8:00 a.m.

El secretario,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

570

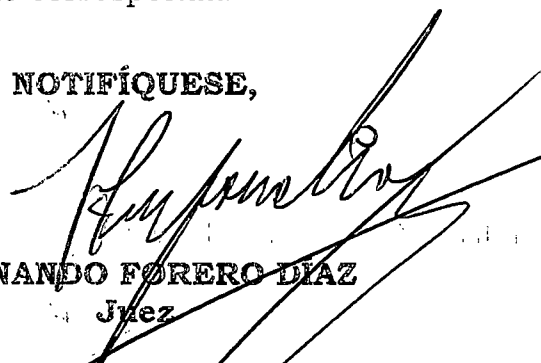
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.,

14 JUL. 2020

Ref: Declarativo No. 11001 31 03 036 2016 00730 00.

En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandada -fl. 568-, ofíciase al Juzgado 36 Civil del Circuito, a fin de informe y ponga a órdenes de este Despacho los dineros que pudieron ser consignados en esa oficina judicial, cuando tuvo conocimiento del proceso de la referencia. Ofíciase como corresponda.

NOTIFÍQUESE,


HERNANDO FORERO DÍAZ
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

Bogotá, D.C. 15 JUL. 2020
Notificado por anotación en ESTADO No. 049 de esta misma fecha.-
El Secretario,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

84

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C.,

14 JUL. 2020

Ref: Ejecutivo No. 11001310303720170031800

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede, hágase entrega del Despacho comisorio a la parte interesada para su diligenciamiento.

NOTIFIQUESE,

[Handwritten signature]
HERNANDO FORERO DÍAZ
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en el
estado No. 049 de hoy 15 JUL. 2020 a
las 8:00 a.m.

El secretario,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C.,

15 JUL. 2020

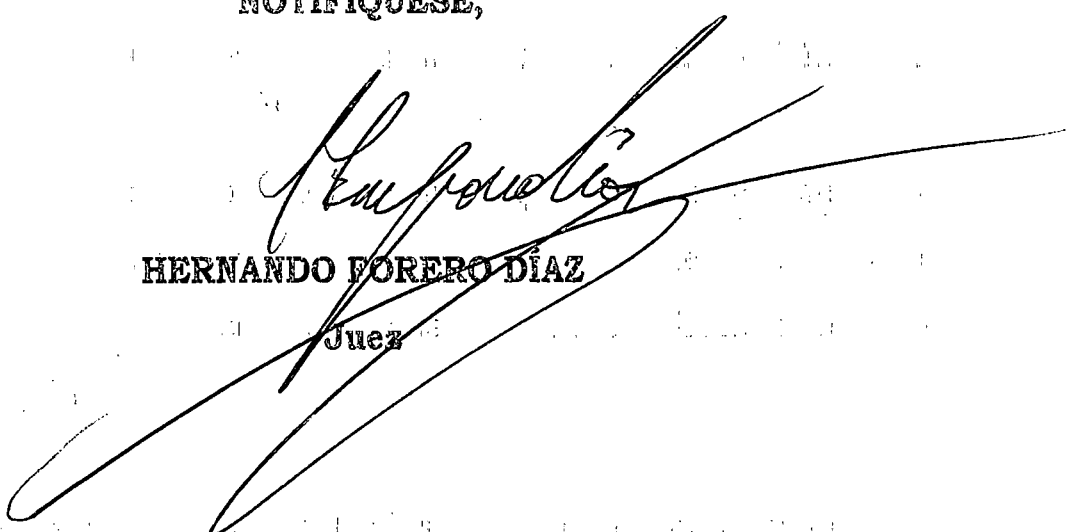
670

Ref: Declarativo No. 11001 31 03 037 2018 00305 00

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta lo expresamente manifestado por la apoderada de la parte actora, en la documental que antecede, mediante la cual informa el trámite dado a los oficios 310, 312 y 311.

Secretaría proceda a liquidar las costas ordenadas, teniendo en cuenta lo manifestado por la actora a folios 657-659.

NOTIFÍQUESE,


HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

15 JUL. 2020

Notificado por anotación
en estado No. **049** de esta misma fecha.

El secretario,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

94

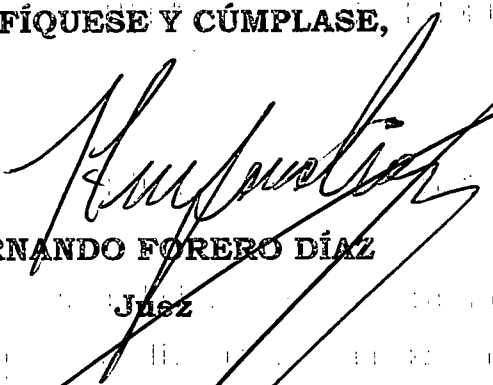
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C.,

14 JUL. 2020

Ref: Ejecutivo No. 11001 31 03 037 2018 00391 00

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede, Secretaría proceda a elaborar los títulos ordenados en auto de 6 de diciembre de 2019 fl. 91. Tenga en cuenta que el apoderado actor, autoriza al señor JUAN PABLO NUÑEZ GONZÁLEZ identificado con cédula de ciudadanía número 1.000.689.423 "para que retire (...) los oficios dirigidos al Banco Agrario y el título de Depósito judicial para el cobro de los dineros existentes".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
HERNANDO FORERO DÍAZ

Juzg

**JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior se notificó por anotación
en el Estado No. 049 de hoy
15 JUL. 2020, a las 8:00 a.m.
El Secretario

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO.

216

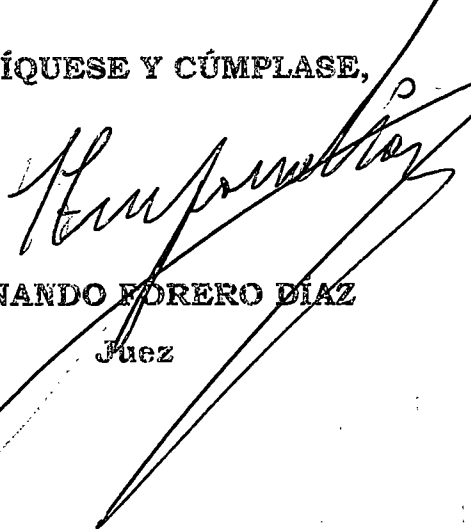
Bogotá D. C.,

14 JUL 2020

Ref.: Ejecutivo No. 11001 31 03 037 2019 00123 00.

En atención a la solicitud que antecede, este Estrado Judicial reconoce personería jurídica al abogado OMAR GÓMEZ MONTAÑA como apoderado judicial de FABIO ORLANDO ACOSTA LEAL en los términos y para los efectos indicados en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


HERNANDO FORERO DÍAZ
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en el
estado No. 049 de hoy 15 JUL 2020, a las
8:00 a.m.

El secretario,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C.,

14 JUL. 2020

85

Ref: Declarativo No. 11001 31 03 037 2019 00478 00

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta lo expresamente manifestado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, en la documental que antecede, mediante la cual da cuenta de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de este proceso.

Igualmente se pone en conocimiento la respuesta allegada por la Agencia Nacional de Tierras.

Se insta a la parte actora para que acredite la notificación a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez

**JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior se notificó por anotación en

del estado No. **049** de hoy
15 JUL. 2020, a las 8:00 a.m.

El secretario,

JAIME AUGUSTO PENUELA QUIROGA

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C.,

14 JUL. 2020

44

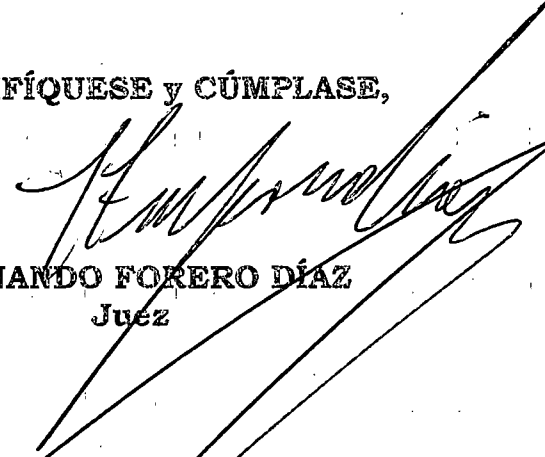
Ref: Ejecutivo No. 11001 31 03 037 2019 00549 00

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora en escrito visible a folio 43 C-1, se dispone:

Aceptar el *DESISTIMIENTO* propuesto por el apoderado de la parte demandante, respecto del *recurso de apelación* contra la providencia del 9 de noviembre de 2019 (fl. 41), de conformidad con lo previsto en el Art. 314 del C.G.P.

Secretaría de cumplimiento a lo ordenado en dicho auto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


HERNANDO FORERO DÍAZ
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en
el estado No. 049 de hoy 15 JUL. 2020 a
las 8:00 a.m.

El secretario,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

467
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 14 JUL. 2020

Ref: Declarativo No. 11001 31 03 037 2019 00614 00

La solicitud a que se contrae el memorial anterior se niega por improcedente dado que no se puede ordenar consignar dineros cuando no se ha establecido la obligación a cargo de los demandados.

NOTIFÍQUESE,

Hernando Forero Díaz
HERNANDO FORERO DÍAZ
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior se notificó por anotación en el estado No. <u>049</u> de hoy <u>15 JUL 2020</u> , a las 8:00 a.m.	
El secretario,	
JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA	